MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

039

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 17 ENE 2019

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.01.2019; presentada por M & M SPA..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	**COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	:	7-3655
Actividad Económica	:	PELUQUERIA, BARBERIA, SALON DE BELLEZA
Código Actividad	:	930.200
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	GENERAL ALDUNATE N°636 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	:	M & M SPA.
Rut	:	76.929.385-K
Nombre del Rep. Legal	:	MORA VIVEROS CHRISTIAN MAURICIO
Rut Rep. Legal	:	13.730.621-2
Dirección Particular Rep. Legal	:	EL TIROL N°0180 CASA 51, ALTOS DEL MAIPO III
Fecha De Solicitud	:	15.01.2019
Otorgación Nº	:	05
Fecha	:	05.01.2019
Rol Avalúo	:	160 -330

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GPA/hcr

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1669730